



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/002230-01

Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, a instancia del Sr. Sarrión Andaluz (IU-EQUO), instando a la Junta de Castilla y León a realizar actuaciones en relación con la prevención de la ludopatía, para su tramitación ante el Pleno.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 26 de octubre de 2018, ha admitido a trámite las Propositiones No de Ley PNL/002228 a PNL/002230.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante el Pleno.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Propositiones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 26 de octubre de 2018.

P. D. EL SECRETARIO GENERAL-LETRADO MAYOR,
Fdo.: Carlos Ortega Santiago

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancia del Procurador de Izquierda Unida-Equo de Castilla y León, D. José Sarrión Andaluz, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante el Pleno.

ANTECEDENTES

Los salones de apuestas y juegos de azar están proliferando en Castilla y León. De hecho, Castilla y León, como otras autonomías, está viendo cómo aumentan los salones de apuestas y el número de personas con problemas con la ludopatía ha aumentado notablemente los últimos años, especialmente entre los jóvenes de 18 a 25 años.

Los datos del Ministerio de Sanidad apuntan a que las apuestas son el segundo caso de ludopatía por detrás de las máquinas tragaperras y que el índice de esta adicción en los menores de 25 años ha pasado en los últimos cuatro años de un 6 % a un 25 %.

Se están dando casos de salones de apuestas situados en lugares de especial sensibilidad: en las cercanías incluso de institutos públicos, con la consiguiente exposición de las alumnas y alumnos al juego y a la normalización de una actividad que puede desembocar en problemas de adicción.



En 1992 la Organización Mundial de la Salud reconoció la ludopatía como un trastorno, incluyéndolo en su Clasificación Internacional de Enfermedades. Años después, el Manual Diagnóstico y Estadístico de Trastornos Mentales (DSMV) identificaba la ludopatía como una "adicción carente de sustancia". Actualmente, existen numerosos ensayos clínicos que demuestran que se trata de una condición que afecta gravemente, no sólo al individuo, sino a todo su entorno familiar, laboral y social, con importantes consecuencias económicas y emocionales.

El boom de los locales de juego y apuestas es un hecho. En Castilla y León, las modificaciones legislativas de la Ley de medidas de reducción de cargas administrativas para la dinamización empresarial. Ley 6/2017, de 20 de octubre, abonaba el terreno para la eclosión del sector.

A través de esta ley se modifica, entre otras, la Ley de 1998 reguladora del Juego y de las apuestas de Castilla y León. La modificación favorece la implantación o mantenimiento, entre otras, de empresas de juego y apuestas en Castilla y León, mediante la reducción de cargas administrativas y la homogeneización de los requisitos aplicables a este sector empresarial, la supresión de trámites como la autorización de apertura y funcionamiento de los establecimientos específicos de juego (sustituyéndola por una declaración responsable de funcionamiento).

Dicha modificación también ha supuesto la eliminación de los documentos profesionales de los empleados de casinos y salas de bingo, la ampliación del plazo de la autorización de instalación de 5 a 10 años, la igualación del régimen de todos los establecimientos específicos de juego, el establecimiento en 300 metros de la distancia que deben guardar entre sí los establecimientos específicos de juego, la ampliación del horario de los salones de juego, etc...

El cliente potencial tipo es un hombre de entre 18 y 35 años con necesidad de conseguir dinero rápido, con pareja y un bajo nivel de ingresos, según informe anual de la Dirección General de Ordenación del Juego, dependiente del Ministerio de Hacienda. Según el estudio sobre prevalencia, comportamiento y características de los usuarios de juego de azar en España 1 de cada 3 menores han realizado alguna vez apuestas de azar, de ellas el 12 % han sido a través de internet. Ello explica la expansión de las casas de apuestas deportivas que han logrado alcanzar una gran popularidad entre la juventud gracias a los patrocinios de equipos de fútbol y publicidad en medios de comunicación.

Los estudios señalan que hay detonantes comunes a la hora de caer en el juego patológico, como la muerte de un amigo o familiar (presente en el 53 % de los casos), los problemas económicos (45 %) y cambiarse de domicilio (34 %). Se trata de una actividad monopolizada por los hombres, ya que solo el 7 % de los apostantes habituales son mujeres.

A pesar de que la Asociación de empresarios de salas de Juego de Castilla y León considera que el aumento del sector no es desmesurado y que deben ser la demanda y el mercado quienes regulen este sector, no compartimos este planteamiento. Y los sindicatos mayoritarios critican la tibieza con que la Administración Regional trata el control de admisión en estos locales y exigen un control y registro como el instalado en Bingos y Casinos para proteger a menores y personas con problemas.



Es importante que desde las Administraciones Públicas se asuma con determinación una situación que puede desembocar en un problema social de envergadura.

Por lo expuesto, se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

1. Considerar la Ludopatía en el conjunto del VII PLAN REGIONAL SOBRE DROGAS. Instar a abordar las medidas políticas y legislativas que se deriven de esa inclusión.

2. Realizar protocolos que aceleren el acceso de las personas afectadas por ludopatía a los recursos específicos de salud y a reconocer la ludopatía como adicción.

3. Realizar actividades informativas en los Centros de Educación Primaria, Secundaria y educación universitaria para profundizar en el uso que hacen los jóvenes de los juegos on-line y de apuestas y en los posibles problemas derivados de este uso.

4. Derogar los cinco Decretos publicados en el Boletín Oficial de Castilla y León (BOCYL), con fecha del 27 de septiembre relacionados con la reglamentación reguladora de diferentes ámbitos del Sector: 38/2018, 39/2018, 40/2018, 41/2018 y 42/2018.

5. Instar al Gobierno de la nación a restringir la presencia de publicidad de negocios de salas de juego en los medios de comunicación, a tomar medidas como introducir diversas mejoras en la publicidad de las actividades de juego o establecer como obligatorios los mensajes de prevención y prudencia en los portales 'on line', así como en los lugares donde se realizan presencialmente las apuestas de manera visible y notoria.

6. Elaborar un plan de prevención de la ludopatía en jóvenes que incluya medidas para luchar contra las conductas adictivas a las apuestas y juegos de azar con la elaboración de campañas informativas sobre las consecuencias del juego mediante material impreso y mediante prensa escrita, radial, televisiva o internet con la colaboración de la Federación castellano y leonesa de jugadores de azar rehabilitados.

7. Dar cumplimiento a la PNL/001054 aprobada por las Cortes de Castilla y León.

8. Realizar un estudio sobre prevalencia, comportamiento y características de los usuarios de juego de azar en Castilla y León.

9. Presentar un Proyecto de Ley para regular el juego y las apuestas en Castilla y León.

En Valladolid, a 24 de octubre de 2018.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: José Sarrión Andaluz